



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE ARCHIVO MUNICIPAL
MARIA VIRTUDES NAVARRO NAVARRO
10/11/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Educación



PREMIOS

“CONDE DE SAN CARLOS”

A los trabajos académicos universitarios sobre Caudete

I Edición

Organiza:



M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE
Concejalía de Educación



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA FWM3 XNRT M7VT DAWY

BASES REGULADORAS - PREMIO CONDE DE SAN CARLOS - I EDICIÓN - SEFYCU 2251978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE ARCHIVO MUNICIPAL
MARIA VIRTUDES NAVARRO NAVARRO
10/11/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Educación

1.- OBJETO

El M. I. Ayuntamiento de Caudete ha creado el Premio “Conde de San Carlos”.

Su objeto es premiar la excelencia académica de aquellos trabajos académicos universitarios en sus diferentes vertientes de TRABAJO DE FIN DE MÁSTER (en adelante, TFM) o TRABAJO DE FIN DE GRADO (en adelante, TFG), que bien traten exclusivamente sobre la localidad o aspectos de ella, o bien integren a la localidad en el ámbito de estudio del trabajo presentado. Así mismo, se valorará la innovación y emprendimiento para promover nuestro municipio como laboratorio urbano en el que poner en práctica los conocimientos académicos adquiridos en los estudios universitarios.

Con este premio se pretende, además, fomentar e incentivar el estudio local dentro del ámbito académico así como difundir el conocimiento entre la ciudadanía con fines pedagógicos y culturales

2.- DESTINATARIOS

Podrán participar en esta convocatoria:

- a) Los alumnos de los grados y másteres impartidos en cualquier Universidad oficial del territorio del Estado Español, que hayan presentado y defendido sus TFM o TFG cualquiera de los tres últimos cursos académicos anteriores al de la publicación de las presentes bases (2017-2018, 2018-2019, 2019-2020) y posean el Título Oficial de Grado o Máster respectivo.
- b) Los alumnos que, matriculados en el presente curso académico (2020-2021), vayan a defender sus TFM o TFG con anterioridad al plazo de expiración de presentación de solicitudes.

Los trabajos habrán de estar redactados en castellano, cumplir con el objeto de las bases establecidas en el punto primero y haber obtenido una calificación académica por el Tribunal Calificador respectivo igual o superior a 8 puntos sobre un total 10.

Los trabajos presentados no deberán estar publicados ni premiados en ningún Certamen/Beca/Concurso anterior en la geografía española a la fecha de publicación de las presentes bases.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA FWM3 XNRT M7VT DAWY

BASES REGULADORAS - PREMIO CONDE DE SAN CARLOS - I EDICIÓN - SEFYCU 2251978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE ARCHIVO MUNICIPAL
MARIA VIRTUDES NAVARRO NAVARRO
10/11/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Educación

3.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El solicitante deberá cumplimentar el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de las presentes bases. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.
- Solicitud de participación, según modelo que figura como Anexo I de las presentes Bases.
- Currículum Vitae
- Copia en papel y en formato electrónico del TFM o TFG.
- Certificación o expediente académico en el que ha de constar el título del TFM o TFG, así como, la identidad de su autor/a, la nota obtenida y el curso académico en el que se haya realizado; para aquellos alumnos que ya hayan titulado, o en su defecto, para aquellos alumnos de los tres últimos cursos académicos anteriores al de la presente convocatoria.
- Certificación en su caso, de haber sido presentado y defendido el TFM o TFG, así como, la identidad de su autor/a y la nota obtenida y el curso académico en el que se haya realizado, para aquellos alumnos del presente curso académico que están pendientes de titular pero cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes bases.
- Ficha de terceros según modelo que figura en el Anexo II de estas bases.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del M. I. Ayuntamiento de Caudete en dos modalidades:

- a) De forma presencial, en las oficinas del SAC de la Casa Consistorial ubicada en la calle Mayor nº 2, en horario de 9.00-14.00h, de lunes a viernes.
- b) Por medios electrónicos, en la web municipal www.caudete.es

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente del M. I. Ayuntamiento de Caudete, las mismas serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, estableciéndose como fecha tope para la presentación de solicitudes el día 04 de Diciembre de 2020 (inclusive).



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA FWM3 XNRT M7VT DAWY

BASES REGULADORAS - PREMIO CONDE DE SAN CARLOS - I EDICIÓN - SEFYCU 2251978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE ARCHIVO MUNICIPAL
MARIA VIRTUDES NAVARRO NAVARRO
10/11/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Educación

4.- ÓRGANO EVALUADOR

Para la instrucción y resolución de la presente convocatoria se constituirá una Comisión Evaluadora designada por el M. I. Ayuntamiento de Caudete y formada por los siguientes miembros (con derecho a voto):

- Presidente: ALCALDE
- Secretario: ARCHIVERA MUNICIPAL
- Vocal: TÉCNICO MUNICIPAL DE CULTURA

Además, el Presidente nombrará a dos miembros más, en calidad de Vocales externos, con derecho a voto, entre expertos en las materias objeto de valoración y/o con relevancia y acreditada formación, designados por el Presidente de la Comisión Evaluadora.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes a los premios serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

- Ámbito de estudio (local o agrupado): hasta 20 puntos.
- Aplicabilidad de los trabajos al territorio de Caudete: hasta 25 puntos.
- Exclusividad y aporte de conocimiento: hasta 20 puntos.
- Originalidad del trabajo: hasta 5 puntos.
- Relevancia de los resultados: hasta 25 puntos.
- Calificación otorgada por la Universidad: hasta 5 puntos.

6.- PREMIO

Se establecen dos categorías, con un Premio único por cada uno de ellos:

- a) PREMIO TFM (Trabajo Final de Máster) dotado con 400 € y galardón conmemorativo.
- b) PREMIO TFG (Trabajo Final de Grado) dotado con 300 € y galardón conmemorativo.

La Comisión Evaluadora, a su juicio, podrá otorgar extraordinariamente hasta un máximo de dos accésit, uno por cada categoría otorgándoles un galardón conmemorativo.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA FWM3 XNRT M7VT DAWY

BASES REGULADORAS - PREMIO CONDE DE SAN CARLOS - I EDICIÓN - SEFYCU 2251978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE ARCHIVO MUNICIPAL
MARIA VIRTUDES NAVARRO NAVARRO
10/11/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Educación

Los premios se financiarán con cargo al Presupuesto General del M. I. Ayuntamiento de Caudete para el año 2020.

En el supuesto de que los trabajos presentados a la convocatoria no cumplan con los méritos suficientes, la Comisión Evaluadora podrá declarar desierto los premios.

7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Revisadas las solicitudes por la Secretaría de la Comisión Evaluadora, se publicará la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, estableciendo un plazo de subsanación de tres días naturales siguientes al de la publicación de la citada relación provisional. Finalizado el plazo, y analizada la documentación aportada para subsanar las solicitudes, se publicará la relación pública definitiva de admitidos y excluidos.

En el supuesto de que todas las solicitudes cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases se publicará una única relación de admitidos que será definitiva.

La Comisión Evaluadora se reunirá para valorar los trabajos presentados. De esta reunión se levantará el acta de valoración con la relación de las puntuaciones obtenidas por las diferentes solicitudes y la propuesta de los TFM y TFG que, por su mayor puntuación, han de ser premiados.

El Presidente de la Comisión Evaluadora, en su función de Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Caudete, dictará la Resolución de Alcaldía por la que se establece la concesión de los Premios, ordenando su publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caudete.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la concesión, para comunicar por Registro General de Entrada su aceptación o renuncia al Premio.

8- PRESENTACIÓN PÚBLICA Y ENTREGA DE PREMIOS

El M. I. Ayuntamiento de Caudete establecerá en su calendario de eventos la fecha para llevar a cabo el acto de presentación pública de los trabajos premiados y la entrega de premios.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA FWM3 XNRT M7VT DAWY

BASES REGULADORAS - PREMIO CONDE DE SAN CARLOS - I EDICIÓN - SEFYCU 2251978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE ARCHIVO MUNICIPAL
MARIA VIRTUDES NAVARRO NAVARRO
10/11/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Educación

Si por cuestiones de agenda o cualquier otra ajena a la voluntad del Ayuntamiento, el acto tuviese que desarrollarse fuera del año en que se realiza la presente convocatoria, se procederá al abono de la cuantía del Premio a sus respectivos autores dentro del año en que se realiza la convocatoria.

9.- PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS PREMIADOS

Los trabajos premiados quedarán en poder del M. I. Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de proceder a su publicación total o parcial en el plazo de tres años, si lo juzgase oportuno.

Si el autor quisiera publicarlo en otro medio, deberá indicar que el trabajo recibió el Premio "Conde de San Carlos" de la categoría TFM/TFG en la I Edición

Las reediciones del trabajo premiado que pudieran hacerse en lo sucesivo, deberán especificar en lugar visible el premio obtenido.

El ejemplar depositado en el M.I. Ayuntamiento podrá ser consultado por los investigadores, tanto en el fondo local de la Biblioteca como en el Archivo.

10.- RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN

Se establece un plazo de treinta días a contar desde la entrega de premios para que los candidatos de los trabajos que no premiados procedan a retirar la documentación presentada. Trascurrido este plazo, la documentación será destruida.

11.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

Todas las responsabilidades derivadas de posibles reclamaciones de terceras personas recaerán sobre el beneficiario, quedando el M. I. Ayuntamiento de Caudete, así como la Comisión Evaluadora completamente al margen de cualquier litigio a que hubiere lugar.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA FWM3 XNRT M7VT DAWY

BASES REGULADORAS - PREMIO CONDE DE SAN CARLOS - I EDICIÓN - SEFYCU 2251978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE ARCHIVO MUNICIPAL
MARIA VIRTUDES NAVARRO NAVARRO
10/11/2020



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Educación

12.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales contenidos en las solicitudes serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las mismas. El responsable del tratamiento es el M. I. Ayuntamiento de Caudete. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al M. I. Ayuntamiento de Caudete, Calle Mayor nº 2, 02660, Caudete.

13.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los trabajos y la propiedad material de los documentos que los integran, corresponden al autor de los mismos.

El M. I. Ayuntamiento de Caudete se reserva el derecho de conservar en su Archivo documental el trabajo premiado. Los trabajos presentados solo podrán ser revisados y estudiados por los miembros de la Comisión de Valoración con la finalidad de emitir un juicio de valor en la presente convocatoria. En ningún caso podrá sacarse copia de los documentos sin la autorización expresa del autor del trabajo.

El M. I. Ayuntamiento de Caudete podrá difundir, con fines publicitarios, los resultados de los trabajos premiados.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria de los premios supondrá la plena aceptación de las bases la presente convocatoria, correspondiendo al M. I. Ayuntamiento de Caudete su interpretación y desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA FWM3 XNRT M7VT DAWY

BASES REGULADORAS - PREMIO CONDE DE SAN CARLOS - I EDICIÓN - SEFYCU 2251978

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7